



NOTARIA PUBLICA No. 130  
 TITULAR  
 LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA  
 MONTERREY, N. L., MEXICO.  
 PRIMER DISTRITO

**LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA**  
 NOTARIA PUBLICA 130

----- LIBRO 259 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. -----

----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,808 DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO. -----

----- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 30 treinta días del mes de abril del 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciado CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130 ciento treinta, con ejercicio en este Primer Distrito, COMPARECIO: el señor Contador Público RAFAEL FRANCISCO GURROLA ROBLES, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "CONSTRUCTORA MAIZ MIER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y, D I J O: -----

---- I.- Que los accionistas de su representada, celebraron el día 25 veinticinco de abril del 2013 dos mil trece, una Asamblea General Extraordinaria, en la que se resolvió lo siguiente: -----

---- a).- **APROBAR** la reforma y modificación de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, relativa al objeto social de la Sociedad. -----

---- b).- **DESIGNAR** al compareciente, para que como Delegado Especial de la Asamblea, formalice los acuerdos adoptados. -----

---- II.- Que ocurre a **PROTOCOLIZAR** el acta de referencia, en los términos del artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual Yo, el Notario doy fe tener a la vista debidamente firmada, agrego al apéndice del protocolo con el número de la presente escritura y la letra "A" y transcribo a continuación: -----

---- "CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V.- Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- En el domicilio ubicado en la calle Matamoros Oriente No. 506 Altos, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, siendo las 10:00 horas del día 25 de Abril de 2013 se reunieron previa convocatoria publicada, los accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., mismos que se detallan en la lista de asistencia que debidamente firmada por los escrutadores, se agrega al expediente de la presente acta, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad.- Presidió la asamblea el señor Ing. José Sebastián Maiz García, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad y actuó como Secretario, el del propio Consejo, el señor Ing. Carlos Francisco Maiz García.- De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda de los estatutos sociales, se contó con la asistencia en ésta asamblea del Comisario de la sociedad, el señor C.P. Sergio Gutierrez Palomo.- El Presidente de la asamblea designó escrutadores a los señores Lic. Gerardo Alejandro Maiz García y Lic. Roberto Luis Maiz García, quienes después de aceptar sus cargos, procedieron a formular la lista de asistencia y de acuerdo con los títulos de acciones exhibidos, así como con el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, hicieron constar que se encontraba debidamente representado el 92.00% (Noventa y dos por ciento) del capital social de la compañía, es decir, 933,800 Acciones Serie "A" y 143'312,080 Acciones Serie "B", de un total de 156'789,000 Acciones en circulación con derecho a voto, suscritas y pagadas al día de esta asamblea.- Asimismo, en este acto se hace constar para efectos de dar cumplimiento con lo señalado por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, que las claves de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de los accionistas de la sociedad son las siguientes: -----

Accionistas	R.F.C.
1 Sr. José Sebastián Maiz García	MAGS-440814-DX6
2 Lic. Ricardo Javier Maiz García	MAGR-470223-8Y7

3 Ing. Carlos Francisco Maíz García	MAGC-591016-JF4
4 Lic. Gerardo Alejandro Maíz García	MAGG-450912-IC5
5 Lic. Roberto Luis Maíz García	MAGR-490912-FM7
6 Sra. María Antonia Maíz García de Escamilla	MAGA-510526-SF8
7 Sra. Claudia María Zuazua Maíz de Martínez	ZUMC-720516-8D7
8 Sra. María Magdalena Maíz García de Peña	MAGM-550604-JR4
9 Sra. María Otilia Maíz García de Gutiérrez	MAGO-561209-SA2
10 Sra. Catalina María Maíz García de Llaguno	MAGC-571105-J33
11 Sra. María Catalina Maíz García de González	MAGC-530804-CP1
12 Sra. Blanca María Maíz García de Lara	MAGB-520411-5CO
13 Sr. Raúl Verduzco Villegas	VEVR-240319-RG0

----- De conformidad con las Cláusulas Décima Segunda y Décima Séptima de los estatutos sociales de la empresa y con los Artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la publicación de la convocatoria para la celebración de la presente asamblea, se llevó a cabo con la anticipación debida el día miércoles 17 de Abril de 2013, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, página 123, publicación que en copia simple se adjunta a la presente acta para formar parte integral de la misma.- En virtud de la certificación de los escrutadores y toda vez que se encontró debidamente representado el 92.00% del capital social total suscrito y pagado de la sociedad, de conformidad con el Artículo 190 del ordenamiento legal citado en el párrafo inmediato anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se adopten, siempre y cuando se adopten por el voto que representen la mitad del capital social.- A continuación, a petición del Presidente, el Secretario dio lectura al siguiente:- ORDEN DEL DIA.- I. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la reforma y/o modificación a la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la empresa, relativa al objeto.- II. Nombramiento de delegados especiales.- III. Lectura y aprobación del acta.- Los Accionistas presentes aprobaron por unanimidad de votos el anterior orden del día, procediendo a su desahogo en los siguientes términos:- I. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la reforma y/o modificación a la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la empresa, relativa al objeto.- En relación con éste primer punto del orden del día, el Presidente de la asamblea informó y expuso a los presentes acerca de la necesidad y conveniencia en adicionar al objeto social de la sociedad las actividades relativas a la explotación del servicio de transporte privado de carga especializada en objetos voluminosos o de gran peso tanto en las rutas o tramos de jurisdicción federal como lo local, por lo que en tal virtud se tendría que modificar al efecto la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la compañía.- En virtud de lo antes expuesto y a fin de informar a detalle a los Accionistas de la empresa los términos y condiciones de la reforma a la Cláusula Segunda (objeto social) de los estatutos que se pretende realizar, se somete para aprobación de los presentes el siguiente proyecto de reforma a dicha Cláusula: -

----- "SEGUNDA:- La Sociedad tiene por objeto: -----

----- a).- Desarrollo y ejecución de proyectos y construcciones en general, así como también urbanizaciones, carreteras, caminos, puentes, presas, construcciones presforzadas, instalaciones especiales, reparaciones y rehabilitación de todo tipo de ductos especializados, vivienda, centros comerciales, educacionales, estadios, edificios, plantas industriales, maquiladoras y en general todo tipo de almacenes y construcciones por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera de la República Mexicana. -----

----- b).- Compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles y muebles así



NOTARIA PUBLICA No. 130  
TITULAR  
LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA  
MONTERREY, N. L., MEXICO.  
PRIMER DISTRITO

# LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA

## NOTARIA PUBLICA 130

como su administración, fraccionamiento, desarrollo, promoción y toda clase de negociaciones con los mismos. -----

---- c).- Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de materiales para la industria de la construcción, urbanización y pavimentación, así como también toda clase de artículos, utensilios, materiales, equipos y maquinaria de impermeabilización en general. -----

---- d).- Ejecución de toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, así como la realización y ejecución de cualquier tipo de trabajos relacionados con la construcción, como proyectos y obras tanto públicas como privadas por cuenta propia o de terceros. -----

---- e).- La explotación del servicio de transporte privado de carga especializada en objetos voluminosos o de gran peso, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local, autorizándose mediante concesiones o permisos que para el efecto le otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno Federal o Local correspondiente o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios accionistas y que autoricen las autoridades competentes. -----

---- f).- La prestación de servicios de ingeniería o arquitectura, incluyendo la preparación de proyectos, diseños, dibujos, planos y peritajes, acabados y decoración por cuenta propia o de terceros. -----

---- g).- Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, transformación y reparación de todo tipo de maquinaria para construcción nueva y usada. -----

---- h).- La prestación a terceros de toda clase de servicios de asesoría y consultoría a cualquier persona física o moral que realice o ejecute actividades económicas, ya sea mediante la prestación de toda clase de servicios profesionales y técnicos en las ramas de: contabilidad general, mercadotecnia, administración, finanzas, asesoría fiscal y jurídica en general, recursos humanos, manufactura, informática, comercialización, comercio internacional, así como en los demás servicios profesionales que se le requieran, por cuenta propia o de terceros. -----

---- i). Constitución, organización, promoción y administración de toda clase de empresas o negociaciones, industriales, comerciales, turísticas o de cualquier otra índole, por cuenta propia o de terceros. -----

---- j). Establecer, adquirir, arrendar, subarrendar, constituir, operar, y poseer, por cualquier título legal, los bienes muebles e inmuebles necesarios para llevar a cabo los objetos de la Sociedad. -----

---- k). Representar o ser agente comisionista en la República Mexicana o en el extranjero de toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras que sean, directa o indirectamente similares y/o conexas con las que constituyen su objeto social. -----

---- l). Solicitar, obtener, registrar, vender, ceder o en cualquier forma adquirir o disponer, toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual. -----

---- m). Dar o tomar en préstamo con o sin garantía real o personal, así como la constitución, activa o pasiva, de derechos reales y gravámenes respecto de los bienes y derechos de la sociedad y de terceros. -----

---- n). Afianzar y cofianzar el cumplimiento de obligaciones a cargo propio o de terceros, y en general garantizar individual, solidaria, subsidiaria o mancomunadamente, según corresponda a sus intereses, con o sin contraprestación, mediante el otorgamiento de limitaciones de dominio, avales e incluso con prenda o hipoteca, o bajo cualquier otra forma de garantía permitida por la ley, obligaciones a cargo propio o de terceros, según los casos, pudiendo al efecto otorgar garantías reales, así como constituirse como fiador,

avalista y deudor u obligado solidario por obligaciones contraídas por terceros; y por tanto suscribir los títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías.-----

---- o). Otorgar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, pudiendo emitir cualquier clase de título o valor; pagar y/o asumir toda clase de deudas y/o adeudos a cargo de tercero(s), por cualquier medio legal: (i) En efectivo, y/o; (ii) En especie (incluidos toda clase de bienes), y/o; (iii) Con cheque(s) y/o título(s) de crédito o valores.-----

---- p). Otorgar cualquier clase de aval y garantía, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean éstas físicas o morales.-----

---- q). Participar como fideicomitente y/o fideicomisario en todo tipo de fideicomisos relacionados con su objeto social.-----

---- r). Tomar participación en todo género de sociedades o asociaciones por cuenta propia o de terceros.-----

---- s). Adquirir, girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar y en general, celebrar toda clase de negocios jurídicos con cualquier título de crédito así como la celebración de toda clase de operaciones de crédito. -

---- t). En general celebrar los actos, las operaciones y los contratos de naturaleza mercantil, civil o administrativa que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento en las finalidades indicadas."---

---- Los Accionistas presentes después de intercambiar opiniones y de haber realizado todas y cada una de las preguntas que estimaron convenientes acerca del anterior proyecto de reforma y una vez recibidas las aclaraciones que fueron de mérito, por unanimidad de votos adoptaron los siguientes:- ACUERDOS.- PRIMERO: Se aprueba íntegramente en los términos y condiciones antes expuesto, el proyecto de reforma a la Cláusula Segunda de los estatutos sociales descrito.- SEGUNDO: Queda reformado para todos los efectos a que haya lugar y en los términos y condiciones señalados en el proyecto, la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la sociedad relativa al objeto, para que a partir de éste momento y en lo sucesivo de la empresa la misma quede redactada en dichos términos.- TERCERO: Se hace constar y se ratifica que todos las demás Cláusulas de los estatutos sociales de la empresa, a excepción de la aquí reformada, no sufren modificación alguna por lo que los mismos continúan vigentes en todos sus términos y condiciones.- II. Nombramiento de delegados especiales.- Se designan a los señores Ing. José Sebastián Maiz García, Ing. Carlos Francisco Maiz García, C.P. Rafael Francisco Gurrola Robles y Lic. Fernando Javier Guajardo Quezada, como delegados especiales de esta asamblea, para que conjunta o separadamente realicen todos los actos que se requieran para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, acudan ante cualesquier Notario Público a protocolizar la presente acta e inscriban su primer testimonio en el Registro Público de Comercio que corresponda y realicen cuantas demás gestiones sean necesarias para el pleno cumplimiento de las resoluciones efectuadas en esta asamblea.- III. Lectura y aprobación del acta.- Se aprueban por unanimidad de votos de los accionistas presentes todos los términos de las resoluciones de cada punto del orden del día, así como la presente acta, la cual fue elaborada y leída por el Secretario y firmada para constancia legal, por el Presidente, el Secretario y los Escrutadores de la presente asamblea, así como por el Comisario de la sociedad.- Se hace constar para todos los efectos a que haya lugar, que en todo momento de votación y resolución de los acuerdos adoptados en la presente asamblea, se contó con la representación y aprobación del 92% (Noventa y dos por ciento) del capital social de la sociedad.- No habiendo más asuntos por desahogar, se dio por concluida la presente asamblea a las 10:45 horas del día de



NOTARIA PUBLICA No. 130  
 TITULAR  
 LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA  
 MONTERREY, N. L., MEXICO.  
 PRIMER DISTRITO

# LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA

NOTARIA PUBLICA 130

su inicio.- Ing. José Sebastián Maiz García.- Presidente.- Ing. Carlos Francisco Maiz García.- Secretario.- Lic. Gerardo Alejandro Maiz García.- Escrutador.- Lic. Roberto Luis Maiz García.- Escrutador.- C.P. Sergio Gutiérrez Palomo.- Comisario.- Firmados".-----

----- Yo, el Notario, hago constar que una copia de las cédulas de identificación fiscal de los Accionistas constan en el apéndice de la escritura pública número 7,101 siete mil ciento uno de fecha 20 veinte de mayo del 2008 dos mil ocho pasada ante la fe del suscrito Notario, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad.-----

----- **FUNDADO EN LO EXPUESTO**, el compareciente señor Contador Público RAFAEL FRANCISCO GURROLA ROBLES, en representación de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., otorga las siguientes.-----

## CLÁUSULAS

----- **PRIMERA**.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., celebrada el día 25 veinticinco de abril del 2013 dos mil trece.-----

----- **SEGUNDA**.- Se modifica el objeto social de la Sociedad, reformándose en consecuencia la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar redactada en los términos que han quedado descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, teniéndose aquí por reproducida como si se insertase a la letra.-----

## PERSONALIDAD

----- El señor Contador Público RAFAEL FRANCISCO GURROLA ROBLES, acredita el carácter con que comparece y la existencia legal de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., con los siguientes documentos:-----

----- a).- Con el acta que ha quedado protocolizada.-----

----- b).- Testimonio de la escritura pública número 1908 mil novecientos ocho, de fecha 5 cinco de agosto de 1961 mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José D. García Yzaguirre Jr., Titular de la Notaría Pública Número 17 diecisiete, en ejercicio en este Municipio, inscrito bajo el número 802 ochocientos dos, Volumen 173 ciento setenta y tres, Libro número 3 tres, Segundo Auxiliar, Sección de Comercio, y bajo el número 213 doscientos trece, folio 141 ciento cuarenta y uno, volumen 22 veintidós, Sección de Matrículas, ambas inscripciones el 27 veintisiete de septiembre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la constitución de la Sociedad con la denominación de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A., previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 7306 siete mil trescientos seis, Expediente número 235404 doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro, de fecha 2 dos de junio de 1961 mil novecientos sesenta y uno, con capital social inicial de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); habiéndose posteriormente transformado la naturaleza jurídica de la empresa a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

----- La existencia legal de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., se transcribirá en documentos del apéndice de mi protocolo, de acuerdo con el artículo 106 ciento seis, Fracciones VIII octava y IX novena de la Ley del Notariado en vigor.-----

## GENERALES

----- El señor Contador Público RAFAEL FRANCISCO GURROLA ROBLES, mexicano de 58 cincuenta y ocho años de edad, originario de esta ciudad, en donde nació el día 17 diecisiete de junio de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, con Clave Unica de Registro de Población GURR540617HNLRBF04, Profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número GURR-540617-DI8, con domicilio en calle Tomás A. de Hoyos número 7495 siete mil cuatrocientos noventa y cinco, colonia Adolfo Prieto, en Guadalupe, Nuevo León y su representada con Registro Federal de Contribuyentes número CMM-8601021Q9 y con domicilio en Matamoros número 506 quinientos seis Oriente, en esta ciudad. -----

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente, a quien considero con la capacidad legal necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales; V.- De que se cumplieron los requisitos que señala el artículo 106 ciento seis, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León y las disposiciones fiscales aplicables al presente acto; y VI.- De que el compareciente leyó por sí mismo la escritura, explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento, autorizando de inmediato el presente instrumento. - DOY FE.-----

----- C.P. RAFAEL FRANCISCO GURROLA ROBLES.- LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA.- Firmados y Sello Notarial de Autorizar.-----

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE -----

----- PERSONALIDAD -----

----- El señor Contador Público RAFAEL FRANCISCO GURROLA ROBLES, acredita la existencia legal de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., con los siguientes documentos:-----

----- a).- Testimonio de la escritura pública número 1908 mil novecientos ocho, de fecha 5 cinco de agosto de 1961 mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José D. García Yzaguirre Jr., Titular de la Notaría Pública Número 17 diecisiete, en ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 802 ochocientos dos, Volumen 173 ciento setenta y tres, Libro número 3 tres, Segundo Auxiliar, Sección de Comercio, y bajo el número 213 doscientos trece, folio 141 ciento cuarenta y uno, volumen 22 veintidós, Sección de Matriculas, ambas inscripciones el 27 veintisiete de septiembre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la constitución de la Sociedad con la denominación de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A., previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 7306 siete mil trescientos seis, Expediente número 235404 doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro, de fecha 2 dos de junio de 1961 mil novecientos sesenta y uno, con capital social inicial de -\$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); habiéndose posteriormente transformado la naturaleza jurídica de la empresa a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- b).- Testimonio de la escritura pública número 7,626 siete mil seiscientos veintiséis, de fecha 13 trece de octubre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José D. García Yzaguirre, Titular de la Notaría número 17 diecisiete, en ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 1303 mil trescientos tres, volumen 29 veintinueve, Libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar- Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 19 diecinueve de diciembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de CONSTRUCTORA MAIZ MIER,



NOTARIA PUBLICA No. 130  
TITULAR  
LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA  
MONTERREY, N. L., MEXICO.  
PRIMER DISTRITO

LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA  
NOTARIA PUBLICA 130

S.A., en la que se acordó aumentar el capital social de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la suma de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en consecuencia reformas a la escritura constitutiva, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 22097 veintidós mil noventa y siete, Expediente número 235404 doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro, de fecha 8 ocho de octubre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve. -----

---- c).- Testimonio de la escritura pública número 3,042 tres mil cuarenta y dos, de fecha 12 doce de febrero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Daniel G. Morales, Titular de la Notaría número 26 veintiséis, en ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 311 trescientos once, volumen 105 ciento cinco, Libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar - Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 23 veintitrés de febrero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que se acordó aumentar el capital social de la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y reforma consecuente a la escritura constitutiva, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 39622 treinta y nueve mil seiscientos veintidós, Expediente número 235404 doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro, de fecha 30 treinta de noviembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho. -----

---- d).- Testimonio de la escritura pública número 3,562 tres mil quinientos sesenta y dos, de fecha 30 treinta de diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Daniel G. Morales, Titular de la Notaría número 26 veintiséis, en ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 116 ciento dieciséis, volumen 132 ciento treinta y dos, Libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar - Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 21 veintiuno de enero de 1982 mil novecientos ochenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A., celebrada el día 25 veinticinco de noviembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, en la que se acordó aumentar el capital el capital social de la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la suma de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y reformar la cláusula Sexta de la escritura constitutiva, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 66361 sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno, Expediente número 235404 doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno. -----

---- e).- Testimonio de la escritura pública número 15,747 quince mil setecientos cuarenta y siete, de fecha 24 veinticuatro de febrero de 1986 mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público número 60 sesenta, que ejerció en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 1420 mil cuatrocientos veinte, volumen 161 ciento sesenta y uno, Libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar- Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 25 veinticinco de abril de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de

CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A., celebrada el día 2 dos de enero de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en la que se acordó aumentar el capital el capital social de la compañía de la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la suma de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), transformar la naturaleza jurídica de la compañía de SOCIEDAD ANONIMA a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificando al efecto las cláusulas primero, sexta y séptima de la escritura constitutiva, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 08530 cero ocho mil quinientos treinta, Expediente número 235404 doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro, de fecha 11 once de febrero de 1986 mil novecientos ochenta y seis. -----

---- f).- Testimonio de la escritura pública número 1720 mil setecientos veinte, de fecha 5 cinco de abril de 1990 mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría número 80 ochenta, con ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 2205 dos mil doscientos cinco, volumen 193-45 ciento noventa y tres guión cuarenta y cinco, Libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar - Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 17 diecisiete de mayo de 1990 mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., celebrada el día 3 tres de abril de 1990 mil novecientos noventa, en la que se acordó aumentar el capital social mínimo fijo de la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la suma de \$1,000'000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), modificar el plazo de duración de la sociedad, para el efecto de que dicha duración sea de 80 ochenta años, a partir de la constitución de la sociedad y modificación de las cláusulas Tercera y Sexta de la escritura constitutiva. ---

---- g).- Testimonio de la escritura pública número 35,732 treinta y cinco mil setecientos treinta y dos, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público número 60 sesenta, con ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 7675 siete mil seiscientos setenta y cinco, volumen 199-155 ciento noventa y nueve guión ciento cincuenta y cinco, Libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar- Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 9 nueve de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la protocolización de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V. y PROMOTORA TECNICA SAN JERONIMO, S.A., celebradas el día 2 dos de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que se acordó la fusión de dichas empresas. -----

---- h).- Testimonio de la escritura pública número 41,448 cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha 8 ocho de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público número 60 sesenta, que ejerció en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 12040 doce mil cuarenta, volumen 201-241 doscientos uno guión doscientos cuarenta y uno, Libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar- Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 13 trece de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., celebrada el día 5 cinco de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó adicionar el objeto social de la empresa y reformar la





NOTARIA PUBLICA No. 130  
 TITULAR  
 LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA  
 MONTERREY, N. L., MEXICO.  
 PRIMER DISTRITO

LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA  
 NOTARIA PUBLICA 130

cláusula Segunda de los Estatutos Sociales.-----

---- i).- Testimonio de la escritura pública número 5,509 cinco mil quinientos nueve, de fecha 10 diez de diciembre de 2001 dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Notario Público número 111 ciento once, con ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 1270 mil doscientos setenta, volumen 2 dos, Libro Primero, Registro Público de Comercio, Primer Distrito, con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2001 dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., celebrada el día 29 veintinueve de octubre de 2001 dos mil uno, en la que se acordó la escisión de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., como sociedad escidente y CONSTRUCTORA DESARROLLO EXCEPCIONAL, S.A. DE C.V., como sociedad escindida.-----

---- j).- Testimonio de la escritura pública número 64,350 sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta, de fecha 4 de noviembre del 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en ese entonces actuando en el protocolo a cargo del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60 sesenta que ejerció en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 11453 once mil cuatrocientos cincuenta y tres, volumen 3 tres, Libro Primero, Registro Público de Comercio, Primer Distrito, con fecha 19 diecinueve de noviembre del 2002 dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., celebrada el día 2 dos de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que se acordó aumentar el capital social en su parte mínima fija de la cantidad de N\$1'000,000.00 (UN MILLON DE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la cantidad de \$1'015,000.00 (UN MILLON QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y reformar la cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.-----

---- k).- Testimonio de la escritura pública número 7,819 siete mil ochocientos diecinueve, de fecha 19 diecinueve de diciembre del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 5174\*9 cinco mil ciento setenta y cuatro asterisco nueve, de fecha 11 once de agosto del 2009 dos mil nueve en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V., celebrada el día 3 tres de noviembre del 2008 dos mil ocho, en la que se acordó reformar la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad.-----

---- De los instrumentos mencionados que Yo, el Notario doy fe tener a la vista, copio en lo conducente lo siguiente: "..... E S T A T U T O S..... PRIMERA.- La Sociedad se denominará "CONSTRUCTORA MAIZ MIER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- SEGUNDA:- La Sociedad tiene por objeto:- a).- Desarrollo y ejecución de proyectos y construcciones en general, así como también urbanizaciones, carreteras, caminos, puentes, presas, construcciones reforzadas, instalaciones especiales, reparaciones y rehabilitación de todo tipo de ductos especializados, vivienda, centros comerciales, educacionales, estadios, edificios, plantas industriales, maquiladoras y en general todo tipo de almacenes y construcciones por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera de la República Mexicana.- b).- Compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles y muebles así como su administración, fraccionamiento, desarrollo, promoción y toda clase de negociaciones con los mismos.- c).- Compra, Venta,

fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de materiales para la industria de la construcción, urbanización y pavimentación, así como también toda clase de artículos, utensilios, materiales, equipos y maquinaria de impermeabilización en general.- d).- Ejecución de toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, así como la realización y ejecución de cualquier tipo de trabajos relacionados con la construcción, como proyectos y obras tanto públicas como privadas por cuenta propia o de terceros.- e).- La prestación de servicios de ingeniería o arquitectura, incluyendo la preparación de proyectos, diseños, dibujos, planos y peritajes, acabados y decoración por cuenta propia o de terceros.- f).- Compra, Venta, Comercialización, Distribución, Importación, Exportación, Fabricación, Transformación y Reparación de todo tipo de maquinaria para construcción nueva y usada.- g).- La prestación a terceros de toda clase de servicios de asesoría y consultoría a cualquier persona física o moral que realice o ejecute actividad económica, ya sea mediante la prestación de toda clase de servicios profesionales y técnicos en las ramas de: contabilidad general, mercadotecnia, administración, finanzas, asesoría fiscal y jurídica en general, recursos humanos, manufactura, informática, comercialización, comercio internacional, así como en los demás servicios profesionales que se le requieran, por cuenta propia o de terceros.- h).- Constitución, organización, promoción y administración de toda clase de empresas o negociaciones, industriales, comerciales, turísticas o de cualquier otra índole, por cuenta propia o de terceros.- i).- Establecer, adquirir, arrendar, subarrendar, constituir, operar, y poseer, por cualquier título legal, los bienes muebles e inmuebles necesarios para llevar a cabo los objetos de la Sociedad.- j).- Representar o ser agente comisionista en la República Mexicana o en el extranjero de toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras que sean, directa o indirectamente similares y/o conexas con las que constituyen su objeto social.- k).- Solicitar, obtener, registrar, vender, ceder o en cualquier forma adquirir o disponer, toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual.- l).- Dar o tomar en préstamo con o sin garantía real o personal, así como la constitución, activa o pasiva, de derechos reales y gravámenes respecto de los bienes y derechos de la sociedad y de terceros.- m).- Afianzar y co-afianzar el cumplimiento de obligaciones a cargo propio o de terceros, y en general garantizar individual, solidaria, subsidiaria o mancomunadamente, según corresponda a sus intereses, con o sin contraprestación, mediante el otorgamiento de limitaciones de dominio, avales e incluso con prenda o hipoteca, o bajo cualquier otra forma de garantía permitida por la ley, obligaciones a cargo propio o de terceros, según los casos, pudiendo al efecto otorgar garantías reales, así como constituirse como fiador, avalista y deudor u obligado solidario por obligaciones contraídas por terceros; y por tanto suscribir los títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías.- n).- Otorgar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, pudiendo emitir cualquier clase de título o valor; pagar y/o asumir toda clase de deudas y/o adeudos a cargo de tercero(s), por cualquier medio legal: (i) En efectivo, y/o; (ii) En especie (incluidos toda clase de bienes), y/o; (iii) Con cheque(s) y/o título(s) de crédito o valores.- o).- Otorgar cualquier clase de aval y garantía, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean éstas físicas o morales.- p).- Participar como fideicomitente y/o fideicomisario en todo tipo de fideicomisos relacionados con su objeto social.- q).- Tomar participación en todo género de sociedades o asociaciones por cuenta propia o de terceros.- r).- Adquirir, girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar y en general, celebrar toda clase de negocios jurídicos con cualquier título de crédito así como la celebración de toda clase de operaciones de crédito.- s).- En general celebrar los actos, las operaciones y los contratos de naturaleza mercantil, civil o administrativa que sean necesarios o



NOTARIA PUBLICA No. 130  
TITULAR  
LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA  
MONTERREY, N. L., MEXICO.  
PRIMER DISTRITO

## LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA NOTARIA PUBLICA 130

convenientes para el cumplimiento en las finalidades indicadas.- TERCERA: La duración de la Sociedad, será de 80 ochenta años, contados a partir de la fecha de la escritura de la constitución.- CUARTA: El domicilio social es la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero.- QUINTA: Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como Mexicano, respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana ..... SEXTA: El capital social es variable. La porción fija del capital sin derecho a retiro, o sea el capital mínimo será la cantidad de N\$1'015,000.00 (UN MILLON QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 1'015,000 (un millón quince mil) acciones nominativas con valor nominal de N\$1,000.00 (un mil nuevos pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, totalmente suscritas y pagadas que formarán la Serie "A". El Capital social máximo, o sea la porción variable será ilimitada y estará representado por acciones de la Serie "B" que también serán nominativas y tendrán un valor nominal de N\$1.00 (Un nuevo peso 00/100 Moneda Nacional) cada una. Las acciones de la Serie "B" podrán ser ofrecidas para suscripción por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-..... OCTAVA: La dirección de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, ..... DECIMA:- El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tendrán las siguientes facultades: a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con poder general en los términos del párrafo segundo del artículo 2446 del Código Civil de Nuevo León y su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales.- b).- Realizar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad con Poder General en los términos del artículo 2448 del Código Civil de Nuevo León y su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales.- c).- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y particulares con poder general y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo 2448 del Código Civil de Nuevo León y su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, así como para desistirse del juicio de amparo.- d).- Otorgar o suscribir títulos de crédito en nombre de la Sociedad.- e).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ella y revocarlos.- f).- Adquirir participación en el capital de otras Sociedades.- g).- Presentar denuncias, querellas o acusaciones y constituir a la Sociedad en parte civil en procesos penales.- h).- En general tomar todos los acuerdos y llevar a cabo todos los actos, operaciones y contratos que sean necesarios o convenientes para la consecución del objeto de la sociedad.-..... DECIMO SEPTIMA: Las Asambleas de Accionistas serán convocadas por medio de la publicación de un Aviso en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los Periódicos en la ciudad de Monterrey, que deberá aparecer cuando menos cinco días de la fecha señalada para la reunión, salvo que se trate de Asambleas Ordinarias Anuales, en cuyo caso se requerirá una anticipación de quince días la convocatoria expresará el lugar, día y hora en que deba celebrarse la Asamblea y contendrá la Orden del Día, o por cita personal notificada a los accionistas que aparezcan en la última Asamblea de accionistas efectuada.- DECIMA OCTAVA: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea.- .....DECIMA NOVENA: Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración,

en su caso, o en su defecto por el Consejero o socio que designen los concurrentes.- Será Secretario de la Asamblea el que lo sea del Consejo y en su defecto o ausencia, la persona que designen por mayoría de votos los accionistas presentes. Antes de proceder a la instalación de la Asamblea el que debe presidirla podrá designar los Escrutadores, quienes formularán la Lista de Asistencia y se cerciorarán de la existencia del quórum legal.- VIGESIMA: Las votaciones en la Asamblea serán económicas, a menos que se acuerde por mayoría de votos que sean nominales, en cuyo caso se recibirán por conducto de los Escrutadores.- VIGESIMA PRIMERA:- Si por algún motivo no pudieren tratarse los puntos comprendidos en la Orden del Día, en la fecha para la cual fue convocada una Asamblea, esta podrá suspenderse previa declaratoria y reanudarse en la fecha y hora acordada, sin necesidad de nueva convocatoria.- VIGESIMA SEGUNDA:- De toda Asamblea se levantará acta que será firmada por el Presidente, el Secretario, el Comisario y los Escrutadores.....".

-----  
--- **ES PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública número 12,808 doce mil ochocientos ocho que se expide para uso de **CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V.** Fue tomado de sus originales que obran en el Libro 259 doscientos cincuenta y nueve del folio 51624 cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro al 51627 cincuenta y un mil seiscientos veintisiete de mi Protocolo y del Apéndice del mismo. Va en 6 seis hojas útiles debidamente cotejadas y corregidas.- En Monterrey, Nuevo León, a los 30 treinta días del mes de abril del 2013 dos mil trece.- DOY FE.



LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 130  
MONTERREY, N.L. MEXICO



NOTARIA PUBLICA  
LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA  
MONTERREY, N. L. MEXICO  
PRIMER DISTRITO

INSTITUT  
DE L'E  
DIRECC



Sir1801

MONTERREY, NUEVO LEON

# BOLETA DE INSCRIPCION

**LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 5174 \* 9**

Control Intern      Fecha de Prelación  
**55 \* 02 / MAYO / 2013**

Antecedentes Registrales:  
V22L0I213

RFC / No. de Serie  
NO CONSTA

Denominación  
**CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V.**

Domicilio  
**MONTERREY, NUEVO LEON**

Actos Inscritos:			Fecha Conse-
Documento	Acto	Descripción	Registro cutivo
12808	M2 Asamblea		03/05/2013 1
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: bdd1e9b71a10cedbe4b2670eab83b01793f9328d			Secuencia 434160

Derechos de Inscripción

Fecha: 02/05/2013  
Importe: \$390.00

Boleta de pago No. 16224812/2013

EL ANALISTA: 212  
EL CALIFICADOR: 308



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.  
S.R.L.



**LA SEXTA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**



**LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO**

INECAT  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.